



**ACTA ORDINARIA No. 1032-2017.** Acta número mil treinta y dos-dos mil diecisiete, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, a partir de las dieciséis horas y veinte minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por la señora Carolina Mauri Carabaguias, Presidenta y representante de la Cartera del Deporte, con la asistencia de los siguientes miembros: Virginia Murillo Murillo Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Henry Núñez Nájera, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones o asociaciones de representación nacional; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte; Eduardo Alfaro Villalobos, Asesor Legal; Javier Rubiano Zambrano, Asesor de la Ministra del Deporte; Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas.-----

Ausentes con justificación: la señora Alicia Vargas Porras, Directora, representante del Ministerio de Educación -----

**CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----**

**ARTÍCULO 1.** Revisión y aprobación del orden del día N°1032-2017. -----

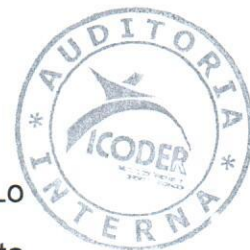
Se lee y aprueba el orden del día N°1032-2018 propuesto para esta sesión sin modificaciones. **Aprobado por unanimidad.**-----

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°1031-2017-----**

**ARTÍCULO 2.** Lectura, comentario y aprobación del Acta N°1031-2017 del 09 de noviembre del 2017.-----

El señor Núñez comenta que su única observación es en el Acuerdo N°8 BIS, en el que se nombra a la señora Carolina Mauri como Directora Nacional a.i., ya que no se indicó que basado en la recomendación de Asesoría Legal que indica que no ve inconveniente en ese nombramiento y





que se va a elevar la consulta a la Procuraduría General de la República. Lo anterior basado en el acuerdo anterior de este Consejo de indicar en el Acta quienes hacen las recomendaciones técnicas, legales o de otra índole en las que se apoyan los miembros. -----

Se aprueba el Acta N°1031-2017 del 09 de noviembre del 2017. **Aprobada por unanimidad.**-----

**CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.** -----

**ARTÍCULO 3.** La señora Mauri presenta el oficio MIDEPOR-156-11-2017, en el cual ella solicita la revisión del Acuerdo N°2 de la Sesión Ordinaria N°1030-2017 del 02 de noviembre del 2017, según el Artículo 41 del Reglamento de Sesiones y Debates del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, para que en el Acta de la próxima sesión se transcriba la discusión sobre este tema en forma literal, tal y como consta en la respectiva grabación. -----

Aclara además, que el acuerdo se encuentra correcto, que se refiere a la discusión previa a tomar dicho acuerdo, con el fin de que se incluya toda la información que fue presentada ante este órgano colegiado, en la cual se incluía al señor Isaac Sasso. -----

El señor Víctor Hugo Alfaro comenta que le parece correcto hacer lo que solicita la señora Mauri, asimismo menciona que él presentó a otra persona aparte de las que se expusieron ya que pensó que también merecía estar en la Galería Costarricense del Deporte. -----

La señora Mauri consulta al Licenciado Eduardo Alfaro cuál es la forma correcta para incluir esa información; por lo que el Licenciado explica que sería una aclaración al texto previo al acuerdo mencionado pero en la nueva acta. -----

El señor Henry Núñez dice que no entiende por qué tanto enredo con este tema, consulta si fue que no se hicieron los procedimientos correctos para elegir a los miembros de la Galería. Recuerda que se había nombrado una Comisión compuesta por la señora Mauri, el señor Wilfred Argüello y él, con



el fin de analizarlo, se reunieron y Wilfred dijo que todavía había tiempo para hacer todo el procedimiento y después de ahí no se reunieron más, al final se postulan candidatos por Deporte Competitivo y no le compete a ese Departamento postular, donde también dice que analizaron varios currículum, que por cierto él quisiera conocer esos análisis que hicieron. -----

La señora Alba Quesada le explica que el procedimiento que se utilizó está normado y correcto, es la excepción que tiene el reglamento, y el mismo está vigente al día de hoy. Indica que no sabe si esa Comisión mencionada ya había dejado trabajadas las modificaciones al mismo pero que el Reglamento que está vigente todavía permite hacerlo por excepción, como se hizo hace dos años. -----

El señor Núñez consulta qué es excepción, a lo que la señora Quesada, le señala que el Artículo 28 BIS se refiere a eso, y reitera que el procedimiento no está incorrecto, que en esta oportunidad se pudo haber hecho por medio de una comisión pero este Consejo, no la nombró y determinó hacerlo por excepción. -----

El señor Alfaro González consulta si la Comisión a la que hace referencia el señor Núñez era solamente para revisar el Reglamento y se le aclara que sí era ese el propósito. -----

La señora Mauri menciona que se reunieron, entregaron las observaciones a Wilfred y quedaron a la espera de la propuesta, por lo que el Reglamento que está vigente en este momento es en el que se basó este órgano colegiado para tomar la decisión. -----

Se analiza ampliamente y se acuerda: -----

El señor Henry Núñez se abstiene de votar el siguiente acuerdo, ya que no estaba presente en la Sesión Ordinaria 1030-2017. -----

**ACUERDO N°1.** Aclarar la discusión previa del Acuerdo N°2 de la Sesión Ordinaria N°1030-2017, celebrada por este órgano colegiado el 02 de noviembre del 2017 de modo que se lea correctamente de la siguiente manera: -----





Seguidamente, la señora Gabriela Schaer realiza la exposición de la Propuesta Candidatos para el Salón de la Fama del Deporte Costarricense y solicita se realice el nombramiento de forma excepcional, debido a que este año no se nombró la Comisión que se encarga de recibir y analizar las postulaciones de las diferentes organizaciones deportivas para el mismo; por lo que la Dirección de Deporte se dio a la tarea de hacer un recorrido por la trayectoria de varios deportistas y escogieron tres que quieren presentar a este órgano colegiado para que los analicen y los consideren para ser incluidos en la Galería Costarricense del Deporte. -----

El señor Víctor Alfaro consulta por qué la Comisión no se ha reunido; la señora Mauri le explica que se había nombrado una comisión para revisar el Reglamento, sin embargo no se logró por parte de la misma presentar ante este órgano colegiado la propuesta de modificación por diferentes circunstancias propias de las responsabilidades de cada uno y ahora en razón del tiempo no se tiene la posibilidad de hacer la convocatoria a la comisión para el debido proceso, piensa que la propuesta que trae la señora Schaer es interesante para valorar y al mismo tiempo terminar de revisar el Reglamento de la incorporación a la Galería del Deporte, para que a futuro quede bien actualizado el proceso para el nombramiento de las personas que se incorporen a esta Galería. -----

La señora Alba Quesada dice que para añadirle un poco más, lo que en pocas palabras, lo que dicen doña Carolina y Gabriela, es que se haga el nombramiento como una excepción sin seguir el procedimiento que establece el Reglamento, es decir el procedimiento normal en el que se convoca una Comisión con un representante del círculo de periodistas, un representante de las federaciones, un representante de las universidades y la Directora Nacional. Comenta que al inicio de esta Administración se hizo por excepción, no es la primera vez que se hace, es la tercera vez a través de la historia que se estaría haciendo pero por eso justamente es que se trae al Consejo, para que analice los candidatos que proponen para que puedan





ingresar a través de una excepción y no a través del procedimiento que se hace normalmente. -----

Lo anterior es posible para este órgano colegiado apegado al Artículo 28 BIS del Reglamento de la Galería Costarricense del Deporte, publicado en La Gaceta N°199 del jueves 16 de octubre del 2014, el cual indica: -----

**28 BIS.** *El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación tiene la facultad de realizar nombramientos excepcionales por mérito a aquellos ciudadanos que hayan contribuido al desarrollo del deporte y la recreación.* -----

La señora Quesada comenta también que este proceso es factible y recuerda que los miembros de este Consejo en sesiones pasadas han recomendado disminuir los costos de este evento, de las medallas y por esta razón el año pasado ya se hizo un poco más austero. -----

El señor Víctor Alfaro señala que es un proceso factible pero deja a las organizaciones en una posición de indefensión para proponer otras personas. -----

La señora Quesada le responde que sí y no, ya que son muy pocas las propuestas que llegan de federaciones o un Comité de Deportes, casi siempre los proponen los familiares, no vienen por la federación interesada, por ejemplo, el año pasado según recuerda, solo Voleibol y Baloncesto fueron los que propusieron. -----

Seguidamente la señora Schaer presenta lo siguiente: -----



**INSTITUTO COSTARRICENSE DEL  
DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

**CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA  
RECREACIÓN**

**PROPUESTA CANDIDATOS PARA EL  
SALÓN DE LA FAMA DEL DEPORTE  
COSTARRICENSE**

Isaac David Sasso Sasso  
1926-2011  
CONCACAF  
Hall of Fame  
2000





## Isaac Sasso Sasso

Fútbol - Dirigente

Isaac David Sasso Sasso conocido más como "chaco Sasso" fue un destacado dirigente de CONCACAF y el presidente más emblemático del Club Sport Herediano. Muy famoso por jalar su inseparable maletín el cual siempre fue intrigante como potémico.

1963-1968 Funda y patrocina la "Caravana Deportiva Sanyo"  
1968-1980 Funda y Patrocina la "Caravana Deportiva Toshiba"  
1977-1979 Nombrado vocal de la Junta Directiva del Club Sport Herediano que logró el Campeonato de 1978, después de 17 años de no lograrlo y el de 1979, 1979-1992. Asciende al cargo de Vicepresidente de la Junta Directiva del Club Sport Herediano, que logra campeonato de 1981  
1979. Declarado "El Mejor Dirigente Deportivo de 1978", por el Círculo de Periodistas y Locutores Deportivos de Costa Rica  
1982-1994. Ejerce la Presidencia de la Junta Directiva del Club Sport Herediano, cargo para el que es reelecto seis veces y obtienen el campeonato de los años 1985, 1987 y 1993

1989. Declarado por segunda vez como el Mejor Dirigente Deportivo del año 1988, por el Círculo de Periodistas y Locutores Deportivos de Costa Rica  
1990-1993 Ocupa el cargo de Presidente de la Federación Costarricense de Fútbol, y participa como tal en el campeonato Mundial Italia 90, con la asistencia de Costa Rica, por primera vez en su historia futbolística.  
1990-1993. Presidente de la Federación de Selecciones Nacionales (FEDEFUTBOL) y Presidente de la Comisión de Selecciones Nacionales  
1993-1996. Propuesto por Costa Rica, es designado como miembro del Comité Ejecutivo de la Confederación Norte, Centro y Caribe de Fútbol (CONCACAF) y es nombrado su vicepresidente.  
1990-2007. Es nombrado miembro del Comité Ejecutivo de FIFA en representación del fútbol centroamericano; cargo que ocupó por diecisiete años consecutivos, lo que nunca antes se había logrado por un dirigente del área de América Central  
1990. Nombrado como miembro de la Comisión de Fútbol Olímpico y Vicepresidente de Fútbol de la FIFA  
1990-2002. Fundador de UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol) y miembro de su Comité Ejecutivo.  
1991-1992. El círculo de Periodistas y Locutores Deportivos, le confiere una vez más el reconocimiento como "Mejor Dirigente del Año".

1992. Reconocimiento por su contribución al éxito de los Juegos de la XXV Olimpiada Barcelona 1992, del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos  
1996. Reconocimiento por su esfuerzo y colaboración en el primer pre Mundial de Fútbol de CONCACAF  
2000. Premios Nacionales del Deporte 2000 otorgan el nombramiento de "Mejor Dirigente Deportivo con Mención Honorífica".  
2000. Reconocimiento de CONCACAF por la elevación al Salón de la Fama, entregado en Isla Paradise, Bahamas, el 12 de mayo de ese año.  
2001. Recuerdo entregado en reconocimiento por la UNCAF en Honor al Mérito.  
2004. Diploma en reconocimiento y aprecio por su contribución en el Campeonato Mundial Femenino U-19 de la FIFA, en Tailandia 2004  
2004. Reconocimiento por la Copa Mundial de Fútbol de la FIFA en China, Taipei  
2005 - 2006 Dedicatorias de Campeonatos y Torneos de gran importancia en el país.  
2007. UNCAF otorga placa en reconocimiento al señor Sasso, y es nombrado como "Miembro de Honor"

## Marcela Cuesta Jiménez

Nadadora



## Marcela Cuesta Jiménez

Nadadora

Desde muy temprana edad, Marcela Cuesta Jiménez se convirtió en una promesa indiscutible de la natación costarricense por su talento y habilidad para este deporte.

En la actualidad, todavía cuenta con 7 récords nacionales aún vigentes algunos desde 1983, cuando con tan solo 10 años, impuso las insuperables marcas de 1:04.23 en 100 metros libre y 2:39.98 en 200 metros combinado individual.

En sus especialidades en los estilos mariposa y libre tiene vigente el récord de la categoría 11-12 años en la prueba de 100 metros mariposa con un tiempo de 1:06.88, en 100 metros libre con 1:00.10 y 200 libre con 2:10.24, así como en 200 metros combinado individual con 2:31.24, todos impuestos en el año 1985.

De su cosecha de récords, además continúa vigente desde 1986, su registro en 100 metros mariposa de 1:04.22.

En 1986, Marcela Cuesta inicia el ciclo olímpico, consagrándose como "la Reina" de los III Juegos Centroamericanos realizados en Ciudad de Guatemala, al conquistar 10 medallas de las cuales 7 fueron de oro y 3 de plata. Ese mismo año en los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe, en Santiago de los Caballeros, República Dominicana, logra ganar 2 medallas de oro junto con el equipo de relevos en las pruebas de 4 x 100 libre y 4 x 100 combinado.

En 1987, forma parte del equipo de natación en los X Juegos Panamericanos de Indianápolis, Estados Unidos alcanzando un resultado histórico al ganar 3 medallas de las cuales una de plata, en el relevo 4 x 200 libre, solo detrás de los Estados Unidos y dos de bronce en 4 x 100 libre y combinado.

En 1988, integró la selección nacional de natación durante los Juegos Olímpicos de Seul, Corea del Sur, donde se posicionó en el puesto 12 en el relevo 4 x 100 libre y puesto 15 en el relevo 4 x 100 combinado.

Por su trayectoria y logros que trascienden la historia de la natación y el deporte costarricense, la extraordinaria nadadora Marcela Cuesta Jiménez debe engalanar la Galería Costarricense del Deporte.

## Glendorlee Pinnock Branford

Basquetbolista



## Glendorlee Pinnock Branford

Basquetbolista

### BALONCESTO:

Jugadora de Primera División, Equipo Universidad Nacional, (1982-1983). Campeona Nacional.

Jugadora de Primera División, Equipo Saint Clare, (1984-1985). Sub-Campeona Nacional.

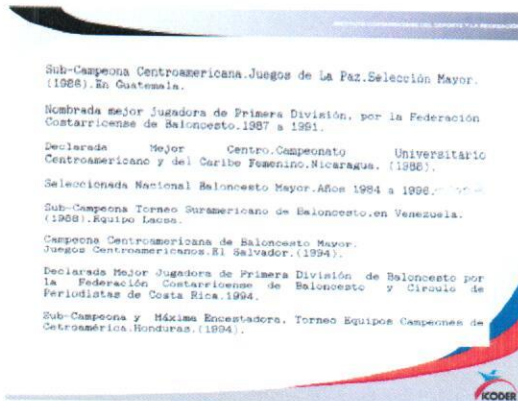
Sub-Campeona Centroamericana Equipos Campeones, Equipo Lacca, (1984), Quetzaltenango, Guatemala.

Nombrada mejor jugadora de Costa Rica, por el Círculo de Periodistas y la Federación Costarricense de Baloncesto, (1984 y 1985).

Campeona Nacional de Baloncesto, Primera División, Equipo Lacca, (1985 a 1992).

Campeona Centroamericana de Equipos Campeones, Con Lacca, Cobán, Guatemala, (1987).





El señor Alfaro González menciona las razones por las que no está de acuerdo con la postulación del señor Sasso. Asimismo, dice que piensa que sería bueno proponer otras personas que han hecho trocha con su esfuerzo como el señor Franklin Monestel, a quien ha propuesto en otras ocasiones pero que se cansó de hacerlo porque siempre que lo presentó nunca le hicieron caso. -----

La señora Mauri comenta que al señor Sasso lo postularon el año pasado, fue valorado y se escogieron otras tres personas que tenían buenos atestados. -----

El señor Alfaro dice que el señor Monestel fue una persona que tenía gran pasión por el deporte femenino y ofrecía su dinero para apoyarlo. -----

La señora Schaer se retira después del agradecimiento por el trabajo exhaustivo y valioso que hizo en la recopilación de esta información. -----

El señor Alfaro González, indica que a él le gustaría proponer al señor Franklin Monestel Vincenzi y comenta que en años anteriores lo ha propuesto por sus excelentes aportes al fútbol femenino de Costa Rica, ya que dio sus recursos económicos, ayudó a las mujeres y muchas cosas más.

La señora Mauri busca y lee la reseña del señor Monestel: -----

*“Franklin Monestel Vincenzi, dirigente histórico y pionero del fútbol femenino en Costa Rica. Fue fundador (en octubre de 1999) y primer presidente de la Asociación Deportiva Liga de Fútbol Femenino (ADELIFFE). Además, destacó como comentarista y narrador deportivo. -----*

*Según el dirigente y columnista Jorge Monge, el 17 de julio del 2013,*





*Monestel cumplió 100 años de edad, pues nació el 17 de julio de 1913 en el cantón de la Unión de la provincia de Cartago. -----*

*Visitó muchos estadios y países del Sur y Norteamérica, de Europa así como Israel. -----*

*En 1969 participó del maravilloso carnaval dedicado a El Rey Pelé con motivo de la celebración del gol número 1.000. -----*

*Ha sido postulado varias veces candidato a la Galería Costarricense del Deporte, última meta por cumplir como parte de su homenaje en su centenario. -----*

*Residía en Escazú y tuvo 6 hijos con Teresita Herrera González, quien murió un 29 de mayo de 1977." -----*

La señora Mauri indica que ella no conocía toda su trayectoria pero después de leer esto la impresionó, quisiera proponerlo en lugar de la propuesta del señor Sasso. Para complementar la misma, dice al señor Alfaro que si él tiene información la presente o bien se le puede solicitar al Departamento de Rendimiento Deportivo que busque más información. -----

La señora Quesada señala que con solo el hecho de ser el fundador de ADELIFFE merece estar ahí. -----

El señor Alfaro dice que le parece que como dirigente tiene méritos y agradece a la señora Mauri haber acogido su proposición. -----

Seguidamente, se comenta que se debe convocar a una conferencia de prensa para anunciar los nuevos miembros, por lo que se determina que el próximo martes 07 de noviembre 2017, a las 12:30 p.m., una vez finalizado el Consejo de Gobierno, se puede realizar dicha conferencia en la sala que tiene la Casa Presidencial dispuesta para estos fines, esto con el objetivo de minimizar costos de montaje y así contribuir con el plan de austeridad decretado por el Gobierno de la República. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 4. Confirmación quórum para las próximas dos semanas. ----**

La señora Mauri lee el oficio GG 529-2017, enviado por el señor Ricardo Chacón Chaves, Gerente General del Estadio Nacional, quien menciona que





por indicaciones de la Producción del Concierto de Bruno Mars, el próximo jueves 07 de diciembre del presente año, día del evento, no se permiten autorizaciones de ingreso ni permanencia en las instalaciones del Estadio Nacional después de las 04:00 p.m. -----

Se comenta la dificultad por la gran cantidad de personas que asistirán a dicho concierto, la falta de parqueos y la conflicto con los accesos a las calles aledañas también. -----

Por todo lo anterior, la señora Mauri consulta quienes estarán fuera del país la próxima semana y se confirma que los señores Henry Núñez y Víctor Alfaro estarán en Managua durante la realización de los Juegos Centroamericanos. -----

Se analiza la posibilidad de llevar a cabo la sesión más temprano que de costumbre pero el Licenciado Alfaro Villalobos aclara que para cambiar la hora y lugar de la sesión debe estar la totalidad de los miembros de este órgano colegiado y al no estar presente la señora Alicia Vargas no se podría tomar la decisión en este momento. -----

Por lo anterior se acuerda: -----

**ACUERDO N°2.** En virtud de la realización de un evento masivo en las instalaciones del Estadio Nacional, y ante la dificultad de accesos en vías públicas aledañas al mismo, así como a la imposibilidad de cambiar la hora de la sesión por no encontrarse la totalidad de los miembros de este órgano colegiado presentes, se acuerda suspender la sesión correspondiente al jueves 07 de diciembre de 2017. **ACUERDO FIRME** -----

También se comenta que la señora Alba Quesada no viajará a Managua para asistir a los Juegos Centroamericanos, debido a que se encuentra coordinando los detalles de la Ceremonia de Incorporación de los nuevos miembros de la Galería del Deporte. Por lo tanto, se acuerda: -----

**ACUERDO N°2 BIS.** Derogar los Acuerdos N°8 y N°8 BIS de la Sesión Ordinaria N°1031-2017, celebrada por este órgano colegiado el 09 de noviembre del 2017, en virtud de que la señora Alba Quesada Rodríguez,





Directora Nacional del ICODER, no viajará a Managua para asistir a los Juegos Centroamericanos, ya que se encuentra coordinando los detalles de la Ceremonia de Incorporación de los nuevos miembros de la Galería del Deporte. **ACUERDO FIRME** -----

**CAPÍTULO IV. ASUNTOS DIRECCIÓN NACIONAL.** -----

**ARTÍCULO 5. Solicitud Audiencia Unidad Ejecutora.** -----

Se presenta el oficio GUE-0116-11-2017, suscrito por la Doctora Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184, por medio del cual solicita se les conceda un espacio a principios de diciembre, con el propósito de presentar los avances de los proyectos: Pabellón Deportivo, Parque de la Paz y Centro Acuático María del Milagro París, Parque Metropolitano La Sabana. -----

**ACUERDO N°3.** Otorgar un espacio para audiencia, el jueves 14 de diciembre 2017, a las 04:00 p.m., a la Doctora Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184, con el fin de que presente los avances de los proyectos: Pabellón Deportivo, Parque de la Paz y Centro Acuático María del Milagro París, Parque Metropolitano La Sabana. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 6.** Se recuerda la importancia de convocar nuevamente al señor Ángel Herrera, Presidente de la Federación Costarricense de Natación (FECONA) y a la señora Blanca Gutiérrez, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), con el fin de analizar lo expuesto en la nota con fecha 09 de noviembre 2017, enviada vía correo electrónico, por la Junta Directiva de dicha federación. -----

**ARTÍCULO 7. Resolución de Ingreso a Carrera Profesional.** -----

Se conoce el oficio ARH-1229-11-2017, suscrito por el Licenciado Agustín Herrera Cordero, Administración de Salarios del ICODER, quien con el visto bueno del Licenciado Fernando Hernández Pacheco, Jefe de Administración de Recursos Humanos, presenta la Resolución de Ingreso a Carrera Profesional #005-2017 de la funcionaria Andrea Coto Hernández, destacada





en la Unidad Gestora de Proyectos BCIE, con base en el estudio ARH-1214-11-2017, esto con el propósito que se proceda a elevar a este Consejo, para aprobación y firmas respectivas, rige a partir del 01 de noviembre del año en curso. -----

Indica el señor Herrera que, para darle soporte legal a lo anterior, la resolución mencionada cuenta con el visto bueno de la Asesoría Legal del ICODER.-----

El señor Henry Núñez vota en contra el siguiente acuerdo, porque es una Arquitecta que están asignando en la Unidad Ejecutora y considera que esa Unidad no necesita una Arquitecta, cree que ese no es el perfil de un profesional que debería estar allí. -----

**Acuerdo N°4.** Aprobar la Resolución #005-2017 de Ajuste de Carrera Profesional de la funcionaria Andrea Coto Hernández, destacada en la Unidad Ejecutora de Proyectos del BCIE, la cual rige a partir del 01 de noviembre del 2017. Se autoriza al señor Jorge Hodgson Quinn, Secretario de este Consejo para que proceda con la debida firma. **ACUERDO FIRME ---**

**ARTÍCULO 8. Informe Control de Marcas.** -----

La señora Quesada presenta el oficio ARH-1315-11-2017, enviado por el Licenciado Fernando Hernández Pacheco, Jefe de Recursos Humanos del ICODER, quien en acatamiento al oficio N°DN-2423-11-2017, donde se comunicó que todos los funcionarios de la institución, sin excepción, deberán registrar su asistencia de su jornada laboral ordinaria, con el dispositivo de huella digital y con tarjeta de reloj manual, en los demás casos fuera de la sede central, de manera atenta le presentamos el siguiente informe y corte de registro de asistencia del personal de la institución, a partir de la fecha de implementación (14 de agosto de 2017) y de los resultados obtenidos al 31 de octubre del mismo año. -----

Antes es preciso indicar que el total en funcionarios activos es de 157 (9 vacantes), y que 90 aproximadamente un 60% registran su asistencia por medio del Control de Huella Digital, y el restante 40%, corresponde a los 67





funcionarios que están distribuidos en los parques recreativos y los encargados regionales que registran su asistencia laboral ya sea con el dispositivo de reloj manual de tarjetas o bien con el formulario de Control de Asistencia, supervisado por los administradores de los parques recreativos y del Director de Recreación para el caso de los encargados regionales. -----

A continuación los detalles de los resultados obtenidos: -----

1. Todo el personal está debidamente ingresado en el sistema del software NOMIPLUS. NET y su huella o clave en el reloj de control de huella digital, inclusive el que labora fuera de la sede central, fue ingresado desde el año 2010. -----
2. A nivel central, los funcionarios destacados propiamente en el Estadio Nacional, todos están marcando y lo hacen con el reloj actual de huella digital. En los alrededores, (ejemplo Katherine Somarribas Robleto de Archivo Central, Josafat Barboza Umaña del Gimnasio Nacional, así como el resto del personal que labora en La Sabana y la Piscina María del Milagro París, efectúan su marca con el reloj manual de tarjetas, instalado en el Gimnasio Nacional, en la fecha indicada. -----
3. Dentro de lo detectado por algunos funcionarios que se han apersonado por los problemas en sus huellas digitales, estos han sido corregidos borrando el registro anterior en el reloj e ingresando uno completamente nuevo con sus opciones de huellas en ambas manos como así lo han decidido en muchos de los casos. -----
4. Como se ha indicado antes de la fecha de la puesta en marcha del control de asistencia y de marca para todos los funcionarios, muchos estaban en vacaciones antes del 14 de agosto de 2017, por lo que sus marcas aún no estaban registradas, sino hasta la siguiente semana, es decir esta es la semana en la que apenas inicia y en donde se ha verificado que efectivamente han generado su respectiva marca de ingreso y salida de la jornada laboral. -----
5. En cuanto al personal de parques recreativos, está pendiente que se





realice Administración de Parques, indicó que se le proporcionen más relojes manuales, tarjetas y tarjeteros. Se le comunicó que conversara este asunto relacionado con presupuesto disponible con la Dirección de Gestión de Instalaciones y que informara al personal a su cargo, que deben marcar con el Formulario de Control de Asistencia, mientras se hace la inversión de la compra de estos dispositivos de control de tiempo. El personal del parque La Sabana si está marcando con la tarjeta. Pero esto solo se podrá comprobar a fin de mes, para verificar el cumplimiento de la directriz ya conocida. -----

5. Del mismo modo se le manifestó a don Rafael Bustamante Morales, Director a.i. de Recreación, y este indicó que no cuenta con dinero y que no va a fraccionar por compra de caja chica la adquisición de esos dispositivos. Además, que apenas acaba de presentar la modificación presupuestaria del periodo actual, y eso no estaba contemplado. Por lo tanto, lo seguirá haciendo con control de asistencia manual y para el año siguiente incluirá la compra de esos relojes manuales de tarjetas, a través de la proveeduría institucional. -----

6. Por otra parte también se presentan las siguientes situaciones con algunos funcionarios: -----

7.1 En el caso del Lic. Andrés Carvajal Cartín, de Rendimiento Deportivo, mensualmente y hasta tres veces manda una nota con la siguiente información: ***"Omisión de marca o ingreso tardío en los meses setiembre y octubre de 2017, con autorización superior por cumplir con labores propias del cargo fuera de la oficina, en reunión de la comisión permanente de Selecciones Nacionales y Fiscalización, supervisión y seguimiento de atletas becados y otras actividades deportivas. Dirigido a Minor Monge y Gabriela Schaer Araya"***. Se considera que **esto no debe ser reiterativo todos los meses de semana por medio** y aunque lo autoriza la señora Schaer Araya, Directora a.i. de la Dirección de Deportes, si existe programación en este aspecto, lo recomendable y sano es de previo el envío de la información y la autorización. En su control actual de





asistencia, no existe omisiones de marca, lo que hay son inasistencias y llegadas tardías. Se recomienda aplicar la normativa que rige el reglamento actual. -----

7.2 Existen algunos funcionarios y sus jefaturas que no envían de previo una nota u oficio donde se indique que van a salir de gira, cursos, u otras actividades fuera de la institución. Por lo que muchos de los controles de marca, se presentan con dos o tres días de inasistencias. Las jefaturas que muestran esta situación son: Rendimiento Deportivo, Juegos Nacionales, Fisioterapia, Departamento de Obras, Gestión de Instalaciones, Administración de Instalaciones y Transportes, esta última es por las giras de los choferes con los regionales u otras actividades fuera de la sede central. Es conveniente realizar un llamado a las jefaturas para evitarle inconveniencias a sus funcionarios a cargo. -----

7. El siguiente listado que se anexa, corresponde a los meses de setiembre y octubre de 2017, todos los funcionarios que están marcando su ingreso y salida en el reloj de huella digital de la sede central, para que se tomen en cuenta algunas situaciones: -----

8.1 La señora Ana Lidya Guerrero Vásquez, ha marcado salteado unos días y ha indicado en notas enviadas a esta dependencia con lo siguiente: ***“que estaré dando mi marca de asistencia, bajo protesta”***, a la fecha de este corte, está marcando en el dispositivo de tiempo de control de asistencia. ----

8.2 Otros se encontraban en vacaciones, incapacidades, etc. -----

8.3 Algunos estaban fuera de la institución por actividades y eventos como giras, juegos estudiantiles, capacitaciones, etcétera pero existe una debida justificación escrita al respecto. -----

8.4 El señor Juan Carlos Bonilla, Relaciones Públicas, ha efectuado su marca debidamente en el dispositivo a la fecha de este informe, y las llegadas tardías o retiros anticipados las ha justificado debidamente. -----

8.5 El señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Interno, no ha efectuado ninguna marca con el dispositivo a partir de la fecha de implementación 14





de agosto de 2017. -----

8.6 Para el caso del señor Manuel Guzmán Saborío, Fisioterapeuta de la Clínica Médica, si bien es cierto estaba exonerado por la Dirección Nacional, hasta nuevas indicaciones, no se indicó que su horario variara. A la fecha está ingresando a las 09:00 a.m., razón por la cual de ser así, debe normalizarse por la Dirección Nacional como todo el resto del personal, que ha cambiado sus horarios por asuntos meramente especiales y que no son permanentes, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Autónomo de Servicio del ICODER. -----

Vale agregar, que se efectuó una revisión del control de marca para cada mes, donde se han hecho varios cortes, desde el 14 de agosto del año en curso, fecha en que rige la directriz supra indicada, con el objeto de conocer la respuesta del personal ubicado en el Estadio Nacional; que a excepción de lo que se menciona, el personal está marcando su ingreso y salida de su jornada laboral. En cuanto a los funcionarios del Gimnasio Nacional, Gimnasio de Pesas y Piscina de La Sabana, estos lo hacen con control de asistencia de reloj manual de tarjetas ubicado en el Gimnasio Nacional. -----

Dado lo anterior, hay un aumento considerable en el envío y recibo de las boletas de justificación por las diferentes razones conocidas. Asimismo, se ha enviado a aquellos funcionarios que no han justificado su control de asistencia para este mes, un recordatorio vía correo electrónico para que justifiquen llegadas tardías, inasistencias, omisiones de marca, entre otros. También se han hecho los cambios correspondientes en cuanto a un nuevo ingreso de huella digital, para aquellos funcionarios que han tenido problema en este aspecto. En otros casos, se ha facilitado una clave personal para que su control de asistencia, sea mediante el reconocimiento de una clave, en el reloj de huella digital asignado en la sede central. Los demás funcionarios lo hacen con el formulario de Control de Asistencia en los parques recreativos y regionales y los que están alrededor del estadio con reloj manual de tarjetas. -----





Después de conocido lo anterior, la señora Rocío Carvajal plantea hacer un llamado de atención a las personas que no se encuentran marcando. -----

La señora Quesada explica que todos los funcionarios están marcando, solamente el señor Arcadio Quesada, Auditor Interno, no lo hace. -----

Debido a la relación de este tema con dos notas enviadas por la Contraloría General de la República, se lee el oficio DFOE-PG-0565, suscrito por el Licenciado José Luis Alvarado Vargas, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de dicha entidad, quien da respuesta a la gestión planteada por el señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Interno del ICODER, mediante oficio N°AUD-146-2017, en el que comunica el acuerdo N°4 BIS, tomado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en la sesión ordinaria 102-2017 de 30 de marzo del 2017, en el cual se estableció incluir al Auditor Interno en el registro y control de marca de ingreso y salida de la institución, a partir del 1 de julio de 2017. -----

En consecuencia de dicho acuerdo, y según su planteamiento basado en la Ley General de Control Interno y las "Directrices sobre las regulaciones administrativas aplicables a los funcionarios de las auditorías internas del sector público", resolución R-DC-068-2015, del Despacho Contralor del veintinueve de junio de dos mil quince, señala textualmente que plantea "conflicto ante el Órgano Contralor ya que no se cumple con lo ordenado". ---

Al respecto, comunica el señor Alvarado Vargas que el Órgano Contralor no le es posible atender su solicitud y conocimiento por el fondo, por cuanto de la documentación aportada a la gestión, no se observa el cumplimiento de lo preceptuado en los acápites 2.2, 2.3, 2.3.1 y 2.3.2 de las Directrices citadas en el párrafo precedente. -----

No obstante lo anterior, una vez subsanados los procedimientos comentados, y agotados con la Administración los procedimientos que al efecto contemplan las Directrices señaladas; de persistir la situación, podrá volverse a plantear a la Contraloría General el diferendo. -----

Asimismo, se lee el oficio DFOE-PG-0564, también enviado por el Licenciado





José Luis Alvarado Vargas, quien indica a este Consejo lo siguiente: -----

Mediante el oficio N°AUD-146-2017, la Auditoría Interna del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) planteó proceso de diferendo ante el Órgano Contralor, en relación con la posible afectación de las competencias de la Auditoría Interna por el acuerdo N°4 BIS, tomado por este Consejo en sesión ordinaria N°1012-2017 de 30 de marzo del 2017. -----

El diferendo planteado por el Auditor Interno se basa en el artículo 2.4 de las "Directrices sobre las regulaciones administrativas aplicables a los funcionarios de las auditorías internas del sector público", resolución R-DC-068-2015, del Despacho Contralor del veintinueve de junio de dos mil quince, y el artículo 24 de la Ley General de Control Interno. -----

A raíz de dicha gestión, mediante oficio N°11408 de 29 de setiembre de 2017 (DFOE-PG-0457), el Órgano Contralor solicitó a este Consejo lo siguiente: ---

"A) Respecto del Acuerdo N°4 BIS, tomado en Sesión Ordinaria N°1012-2017 de fecha 30 de marzo del 2017, detalle cuál fue el proceso administrativo seguido para su aplicación al Auditor Interno por parte del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación". -----

Dicha solicitud de información fue atendida mediante oficio CNDR-0620-10-2017 del 9 de octubre del 2017, suscrita por el Licenciado Jorge Hodgson Quinn, en su condición de Secretario del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. -----

Del anterior documento recibido, el Órgano Contralor mediante oficio N°12275 (DFOE-PG-0489) de 18 de octubre de 2017, solicitó aclaración, la cual fue brindada por el Consejo mediante el oficio CNDR-0641-10-2017, de 20 de octubre del año en curso. -----

Señala el señor Alvarado Vargas, que en relación con el asunto de comentario, corresponde señalar a este Consejo que en la aplicación de cualquier regulación administrativa al Auditor Interno, se deben acatar las "Directrices sobre las regulaciones administrativas aplicables a los funcionarios de las auditorías internas del sector público", resolución R-DC-





068-2015, del Despacho Contralor del veintinueve de junio de dos mil quince; para el caso concreto que nos ocupa, en particular los lineamientos dispuestos en los acápites 2.1.1 y 2.3.2. -----

Una vez conocido lo anterior, el Licenciado Eduardo Alfaro recomienda que el Consejo conozca la normativa al respecto, para tener clara la regulación que existe y nombrar una comisión para que se reúna con él, le ponga en conocimiento del Reglamento Autónomo de Servicio del ICODER y así saber cuál es la posición de él. -----

Se leen los artículos mencionados los cuales indican: -----

**2.1.1 Criterios aplicables a las regulaciones para el Auditor y el Subauditor Internos.** Corresponde al máximo jerarca institucional definir las regulaciones administrativas aplicables al Auditor y al Subauditor Internos, ya sea como un cuerpo normativo independiente o de modo integrado a los ya existentes. Al aprobarlas, modificarlas o derogarlas, el jerarca deberá considerar al menos lo siguiente: -----

a) Que no afecten negativamente el funcionamiento y la independencia de la actividad de auditoría interna, ni la objetividad del Auditor y el Subauditor Internos. -----

b) Que garanticen la igualdad de trato en relación a las que rigen en la institución para los niveles dependientes del jerarca, o del mismo rango del Auditor y el Subauditor Internos. -----

c) Que no afecten la discrecionalidad de la actividad de auditoría interna, para lo que deben ser congruentes con la naturaleza de dicha actividad. -----

Con el propósito de asegurar razonablemente la observancia de estos criterios, el jerarca deberá someter a conocimiento del Auditor Interno las propuestas relacionadas con las regulaciones administrativas, de previo a su aprobación, modificación o derogatoria. -----

**2.3.2 Resolución interna.** El jerarca deberá resolver de manera motivada y dentro del plazo que se establezca internamente, y dejará constancia del análisis de las razones expuestas tanto por el Auditor Interno como por la





autoridad que haya emitido o esté en proceso de emitir la regulación, según corresponda en cada caso. Asimismo deberá comunicar su resolución al titular de la Auditoría Interna. -----

Se analiza y se acuerda: -----

**Acuerdo N°5.** Trasladar los oficios DFOE-PG-0564 y DFOE-PG-0565 suscritos por el Licenciado José Luis Alvarado Vargas, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, así como el Informe de Control de Asistencia del Personal del ICODER, al Asesor Legal de este Consejo con el fin de que brinde análisis y recomendaciones a este órgano colegiado, sobre la normativa de la Contraloría General de la República que prevalece con relación a la marca de ingreso y salida de un Auditor Interno del sector público. **ACUERDO FIRME** -----

**Acuerdo N°6.** En respuesta a su oficio N°13848 (DFOE-PG-0564), el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda crear una comisión conformada por el señor Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, la señora Virginia Murillo Murillo, Vicepresidenta y el Licenciado Eduardo Alfaro Villalobos, Asesor Legal de este órgano colegiado, con el objetivo de poner en conocimiento del señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Interno del ICODER, la normativa de marca de ingreso y salida de la institución, consultar su posición al respecto y buscar una solución. **ACUERDO FIRME --**

**ARTÍCULO 9. Solicitud Municipalidad Atenas.** -----

Se presenta el oficio AL-774-11-2017, suscrito por la Licenciada Anna Lidya Guerrero Vásquez, Profesional en Derecho y el Licenciado Eduardo Alfaro Villalobos, Jefe ambos del Departamento de Asesoría Jurídica del ICODER, quienes presentan la solicitud de la Municipalidad de Atenas en relación al trámite de donación de la Plaza de Deportes en Río Grande de Atenas, con el fin de que se realice los trámites ante la instancia encargada de las instalaciones del ICODER y la aprobación de este Consejo, para proceder con las diligencias legales que corresponden en caso de aprobación.-----





Se analiza la documentación presentada y se acuerda: -----

**Acuerdo N°7.** Ratificar los Acuerdos N°13 y N°14 de la Sesión Ordinaria 1008-2017, celebrada por este órgano colegiado el 02 de marzo del 2017, relacionados con la elaboración de un Convenio de Cesión de Administración de la finca con Folio Real 114237-000, Plano Catastrado A-497419-98, entre la Municipalidad de Atenas y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER). **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 10. Fondo Social Migratorio.** -----

La señora Quesada presenta el oficio DNGP-084-2017, enviado por la señora Vivian Ortega Chacón de Gestión de Proyectos, quien informa que, con la colaboración del Sr. Edgardo García de Cooperación Internacional, el pasado jueves 23 de noviembre se procedió a realizar una reunión con la participación de representantes del Ministerio de Salud, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el ICODER, a fin de atender la solicitud manifiesta del Ministerio en cuanto a la formulación de proyectos para la inversión de los recursos disponibles provenientes del Fondo Social Migratorio. -----

Al respecto, comenta sobre los puntos tratados y acordados en la reunión: ---

- 1) OIM presentará una propuesta de proyecto al ICODER orientada hacia la promoción del deporte y la recreación en comunidades con población de migrante en condición de riesgo, previamente identificadas. El plazo de entrega es el 08 de diciembre 2017. -----
- 2) El ICODER se compromete a la formulación formal del acta constitución del proyecto. -----
- 3) El Ministerio de Salud se encargará de la preparación del presupuesto para la propuesta de proyecto y coordinará una reunión con la señora Roxana Quesada Zamora de la Dirección General de Migración y Extranjería, para la presentación y aprobación del documento. -----

Por último, específicamente con los representantes del Ministerio de Salud, se abordaron los siguientes aspectos relacionados con la construcción del





parquecito en el proyecto que se desarrolla actualmente en Peñas Blancas: --

- 1) Se aclara que el rol del ICODER dentro de los proyectos del Fondo Social Migratorio es únicamente de asesor, tomando en cuenta que los fondos no forman parte del presupuesto Institucional, si no que se encuentran en custodia de un fideicomiso. -----
- 2) La incorporación del cartel de licitación para la construcción del parquecito, es una labor del Ministerio de Salud, ya que el procedimiento se hará por medio del Sistema de Compras Públicas (SICOP), en el cual el ICODER no tiene acceso. -----
- 3) Debe aclararse la situación con el compañero Jorge Bonilla, en cuanto a los derechos de autor del diseño, pues de esto dependerá el trámite de planos ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Para tales efectos, se agendará una reunión entre las partes para determinar el procedimiento a seguir. -----
- 4) De los puntos acordados en la reunión antes mencionada, se enviará una nota al Ministerio de Salud remitiendo nuevamente los planos del anteproyecto en formato digital, para dejar constancia de recibido. -----

**Acuerdo N°8.** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda enviar a sus miembros, vía correo electrónico el oficio DNGP-084-2017, suscrito por la señora Vivian Ortega Chacón de Gestión de Proyectos, para su conocimiento. **ACUERDO FIRME** -----

#### **CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES.** -----

##### **ARTÍCULO 11. Rocío Carvajal** -----

##### **11.1. Carta Federación Costarricense de Natación y Afines sobre Becas Deportivas.** -----

La señora Carvajal hace referencia al oficio FECONA-166-2017, suscrito por el Doctor Ángel Herrera Ulloa, Presidente de la Federación Costarricense de Natación y Afines, en el cual indica lo siguiente: -----

Con fecha de 6 de noviembre enviamos oficio FECONA- 145-2017, en el que adjuntábamos la personería jurídica al día y en forma, de la Federación





Costarricense de Natación. Hoy 29 de noviembre recibimos nota DN-CPSN-0233-11-2017 del Lic. Andrés Carvajal, indicando que ningún atleta nominado de los deportes acuáticos, es merecedor de una beca debido a que no tenemos la personería vigente. -----

Todas y todos estos atletas que han dejado sin beca, son personas integrales, de alto rendimiento, con un desempeño con estándares altos no solo en Costa Rica sino en la región. Se incluye a un atleta estudiando y compitiendo en Northern Michigan University (Estados Unidos), dos atletas más que han obtenido ingreso para el 2018, a Pittsburgh University y a University of Harvard, donde competirán y estudiarán, la nadadora que va a Harvard obtuvo además el 7mo mejor promedio en examen de admisión a la Universidad de Costa Rica. La gran mayoría de estos atletas que dejaron sin beca, representarán a Costa Rica la próxima semana en los Juegos Centroamericanos en Managua, y muchos vendrán con medallas, y varias medallas de Oro. Me pregunto qué hubiera pasado si el Comité Olímpico de Costa Rica, los dejara por fuera de las justas, solo por la ley que la Federación no tenía un papel otorgado por el Registro Nacional. -----

Entendemos que esto fue una medida tomada por el Consejo de Deportes, en el cual los deportes acuáticos tienen enemigos no declarados, más que del personal técnico del ICODER. Nos vamos a competir a Managua con un agrio sinsabor. Solicitamos por favor, reconsiderar la medida tomada, primero porque FECONA si está al día legalmente, y segundo, aunque estuviera fuera de la ley, las y los atletas merecen el respeto del Consejo de Deportes, por el enorme esfuerzo que hacen, poniendo en alto a este hermoso país. -----

La señora Carvajal al respecto propone decirle al señor Andrés Carvajal, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales que brinde una explicación por escrito, con el fin de enviársela a don Ángel ya que le parece que es ingrato lo que dice en la misma y lo hace desde la ignorancia. Esa respuesta instruiría al señor para que comprenda las





circunstancias. -----

**Acuerdo N°9.** Convocar a audiencia el jueves 11 de enero de 2017, a las 04:30 p.m. en la Sala de Sesiones de este órgano colegiado, al señor Ángel Herrera Ulloa, Presidente de la Federación Costarricense de Natación (FECONA) y al señor Andrés Carvajal Cartín, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales con el fin de analizar el tema sobre becas deportivas para atletas de esa disciplina, al cual hace referencia en su oficio FECONA-166-2017. **ACUERDO FIRME** -----

**11.2. Caso Olimpiadas Especiales.** -----

Seguidamente, la señora Carvajal realiza la consulta sobre el estatus del caso de Olimpiadas Especiales. -----

La señora Alba Quesada le comenta el proceso que se ha venido haciendo, asimismo aprovecha y se refiere a la discusión previa al Acuerdo N°9 del Acta N°1019-2017, celebrada por este órgano colegiado el 29 de junio de 2017, donde se dice que ella solicitó se contratara un Abogado especialista en Derecho Penal para que pueda atender tanto el proceso del Licenciado Eduardo Alfaro como algunos casos en materia penal entre los cuales está el de Olimpiadas Especiales, ya que señala que ese fue tema del Asesor Legal mas no de ella. -----

Además, la señora Quesada presenta el oficio A.L.-753-11-2017, suscrito por el Licenciado Wilfred Argüello Muñoz, Jefe de la Asesoría Jurídica a.i., quien remitió a su persona Poderes Especiales Judiciales que se otorgan a la Licenciada Margarita Bellido, para la conducción de los ocho procesos penales para los que fue contratada, casos supra indicados. Esto para que se tome el acuerdo pertinente sobre este asunto. -----

Al respecto, el Licenciado Eduardo Alfaro, comenta que él no va a dar criterio sobre el criterio expuesto en ese oficio pero sí aclara que cualquier denuncia que se hace al Ministerio Público es atendida por fiscales internos de esa entidad, es decir que trabajan de oficio y el ICODER no podría entrar al caso porque sería "un metiche", ya que debería estar en la parte querellante





únicamente. -----

Se menciona que lo que está pidiendo Margarita Bellido son poderes para poder darles seguimiento a esos casos. -----

El Licenciado Alfaro Villalobos dice que no se ha podido plantear la denuncia porque el Departamento Financiero no ha facilitado el monto final y se le ha pedido en reiteradas ocasiones pero no lo ha dado. -----

La señora Mauri consulta al Licenciado Alfaro si piensa que no es necesario darle seguimiento a estos casos, a lo que él responde que una persona del ICODER fue a sacar copias de los expedientes, pero que el Licenciado Wilfred Argüello y la otra persona que indicó que habían ido a averiguar al respecto, en realidad no fueron. Dice que él no puede emitir criterio si es necesario o no darle seguimiento a estos casos porque ya hay un proceso en marcha. -----

La señora Alba Quesada dice que no han hecho nada ni siquiera la Relación de Hechos y que no depende de la Certificación de Financiero sobre el monto final. Menciona que ya Auditoría Interna le envió a ella algunas consultas sobre Olimpiadas Especiales y eso no fue idea de ella. Aclara que sobre el caso de Olimpiadas Especiales y el de Patinaje no hay nada y en sesiones anteriores se le consultó tanto al Licenciado Alfaro como al Licenciado Argüello, y dijeron que lo tenía un abogado del Departamento de Asesoría Jurídica y al día de hoy no se ha hecho nada. -----

El señor Víctor Hugo Alfaro opina que como ya se contrató la abogada que se continúe de la misma manera. -----

La señora Mauri menciona que se tomó la decisión debido a que el Asesor Legal a.i. indicó a este Consejo que había casos pendientes importantes y que el Departamento de Asesoría Jurídica no tenía capacidad para darles seguimiento. Propone pedirle un informe a la abogada, para llevar el control ya que el interés del Consejo es ayudar a resolver esos casos. -----

El Licenciado Eduardo Alfaro dice que él quisiera leer el acuerdo porque habla incluso de algunos incumplimientos por parte de él. -----





El señor Víctor Alfaro dice que si en el acuerdo está indicado fue porque se habló del tema, pero respecto al tema de Olimpiadas Especiales él pensó que ya estaba en el Ministerio Público. -----

Luego de analizar lo anterior se acuerda: -----

**Acuerdo N°10.** Otorgar Poderes Especiales Judiciales a la Licenciada Margarita Bellido Bellido para la conducción y las actuaciones específicas que debe llevar a cabo en diferentes instancias y dar seguimiento a los ocho procesos penales pendientes en las que el ICODER figura como ofendido y para los cuales fue contratada. **ACUERDO FIRME** -----

Al ser las diecisiete horas con treinta y nueve minutos se retira la señora Carolina Mauri y asume la presidencia la señora Virginia Murillo. -----

**ARTÍCULO 12. Víctor Alfaro.** -----

El señor Alfaro González comenta que la Federación Unida de Triatlón envió una carta referente a la negativa de este Consejo de declarar de interés público y nacional el evento "Triatlón Quepos". -----

Se menciona que ese tema se conocerá en la correspondencia. -----

**ARTÍCULO 13. Henry Núñez.** -----

**13.1.** El señor Núñez lamenta que la señora Alba Quesada no vaya a Managua, ya que piensa que las autoridades deportivas del país deberían acompañar a los atletas. -----

La señora Quesada dice que hará lo posible para ir al menos tres días, que a ella le gusta asistir a este tipo de eventos, pero le preocupa la preparación de la Ceremonia de Incorporación de los nuevos miembros de la Galería del Deporte, ya que es ella la que debe firmar la documentación respectiva y no quiere que se diga que por estar ella fuera las cosas se hicieron mal. -----

La señora Quesada pide que no se derogue el acuerdo de su viaje a Nicaragua, propone dejarlo abierto, para que en caso de que pueda ir, contar con el mismo. -----

**13.2.** El señor Núñez presenta su oficio CON-CRC-521-2017, relacionado con el Acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria 1030-2017, que dice





textualmente: -----

**Acuerdo N°1.** Solicitar al Comité Olímpico Nacional de Costa Rica (CON) que se acredite a dos funcionarios del Departamento de Rendimiento Deportivo del ICODER, la señora Seidy Benavides Vargas y el señor Juan José Villalobos Nájera, Metodólogos del Departamento de Rendimiento Deportivo, para que asistan a los Juegos Deportivos Centroamericanos a fiscalizar el uso de los recursos y el rendimiento deportivo de los atletas participantes en los mismos. -----

Asimismo, se solicita que **se incluya en el convenio de manejo de fondos que se establece con el CON, que dicha Entidad Deportiva debe de designar para todo evento del Ciclo Olímpico** en que se utilicen recursos del Estado, dos acreditaciones para los funcionarios que van a fiscalizar el uso de dicho presupuesto. ACUERDO FIRME -----

El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico de Costa Rica ha procedido a analizar esta solicitud en la Sesión Ordinaria del Acta 38-11-2017, realizada el 13 de noviembre del 2017 y acordó en su Artículo N°11, inciso 11.2 lo siguiente: -----

Considerando que la Ley 7800 establece en su artículo 25 – Será competencia del Comité Olímpico, junto con las federaciones y asociaciones de representación nacional e internacional: -----

a) Inscribir y acreditar las delegaciones deportivas de Costa Rica en los Juegos Olímpicos y demás juegos patrocinados por el Comité Olímpico Internacional. -----

b) Elaborar, en coordinación con las asociaciones y federaciones afiliadas a su organismo, el plan de preparación de la participación de Costa Rica en los juegos patrocinados por el Comité Olímpico Internacional y establecer las marcas mínimas para las disciplinas que las requieren. -----

g) Las demás competencias que definan sus propios estatutos, las normas a las que esté sujeto y la Carta Olímpica. -----

ARTÍCULO 26.- Para el ejercicio de sus funciones, corresponde al Comité





Olímpico la representación exclusiva de Costa Rica ante los juegos patrocinados por el Comité Olímpico Internacional. -----

Asimismo **La Carta Olímpica Internacional** que es la que rige a todos los Comités Olímpicos del Mundo, establece en su Norma 27 inciso 3. Los CON tienen la competencia exclusiva para representar a sus respectivos países en los Juegos Olímpicos y en las competiciones multideportivas regionales, continentales y mundiales patrocinadas por el COI. Además, cada CON tiene la obligación a participar en los Juegos de la Olimpiada, enviando a sus atletas. -----

6. Los CON deben de preservar su autonomía y resistirse a todas las presiones, incluyendo pero no exclusivamente las presiones políticas, jurídicas, religiosas y económicas, que podrían impedirles ajustarse a la Carta Olímpica. -----

7. Los CON tienen derecho a. 7.2 enviar competidores, personal oficial y personal de los equipos a los Juegos Olímpicos, conforme a la Carta Olímpica. -----

Adicionalmente, los Estatutos del Comité Olímpico de Costa Rica debidamente aprobados por el COI indican en su Artículo 4.- Competencias. Serán competencias del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica, en coordinación con sus afiliados según corresponda, las siguientes y sin menoscabo de las que adelante se citen en el presente estatuto, las normas a las que esté sujeto y aquellas que establezca la Carta Olímpica: -----

a) Inscribir y acreditar las delegaciones deportivas de Costa Rica en los Juegos Olímpicos y demás juegos patrocinados por el Comité Olímpico Internacional o sus organismos regionales. -----

b) Elaborar, el plan de preparación de la participación de Costa Rica en los juegos patrocinados por el COI o sus organismos regionales y establecer las marcas mínimas y los criterios de selección para las disciplinas deportivas. ---

e) Denegar la inscripción de los atletas que no reúnan los requisitos establecidos por la Carta Olímpica o el Comité Olímpico Internacional en lo





que a los Juegos Olímpicos corresponda. -----

g) Representar a nuestro país en los Juegos Olímpicos y en las competiciones multideportivas regionales, continentales o mundiales patrocinadas por el COI y constituir, organizar y dirigir las delegaciones de Costa Rica a esos Juegos/competiciones. Asimismo, el CON es responsable del comportamiento de los miembros de sus delegaciones. -----

No omita indicar, que como siempre el Comité Olímpico de Costa Rica está anuente a cualquier tipo de seguimiento o fiscalización de parte del ICODER y cualquier órgano contralor, pero tal y como lo hemos insistido a través del tiempo estas fiscalizaciones y seguimientos se deben realizar a lo largo de todo el año y no solo al final del año o en un evento específico, tal y como lo recomienda la Contraloría General de la República. -----

Por lo anteriormente indicado y justificado, solicita de la manera más respetuosa derogar el acuerdo en mención, para que de esta manera se siga respetando su autonomía y las potestades que les otorgan la Ley 7800, la Carta Olímpica y los Estatutos del CON. -----

Después de conocer lo anterior, el señor Víctor Alfaro dice que él nunca vio dicho acuerdo como una obligación y por eso se votó. -----

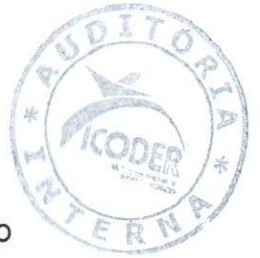
Además, se comenta que legalmente no procede hacer el convenio como se menciona en la carta de la señora Gabriela Schaer en la cual se fundamentó el acuerdo en mención. Y se propone aclarar que la solicitud de acreditar a los dos funcionarios procede como solicitud nada más, la parte del convenio es la que no es válida. -----

Por lo tanto, se acuerda: -----

**Acuerdo N°11.** Modifica el Acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria 1030-2017, celebrada por este órgano colegiado el 02 de noviembre de 2017, de modo que se lea correctamente: -----

**Acuerdo N°1.** Solicitar al Comité Olímpico Nacional de Costa Rica (CON) que se acredite a dos funcionarios del Departamento de Rendimiento Deportivo del ICODER, la señora Seidy Benavides Vargas y el señor Juan





José Villalobos Nájera, Metodólogos del Departamento de Rendimiento Deportivo, para que asistan a los Juegos Deportivos Centroamericanos a fiscalizar el uso de los recursos y el rendimiento deportivo de los atletas participantes en los mismos. **ACUERDO FIRME** -----

13.3. Como siguiente punto el señor Núñez consulta si ya se elevó a la Procuraduría su consulta referente al nombramiento de algún miembro de este Consejo como Director Nacional a.i. del ICODER, durante la ausencia de la señora Alba Quesada. -----

La señora Quesada le responde que ella ya envió dicha consulta y en cuanto tenga una respuesta la hará del conocimiento de este Consejo. -----

14. Seguidamente, consulta si ya se cuenta con el monto de los megaproyectos deportivos del ICODER. -----

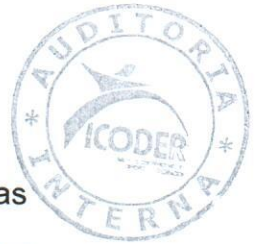
La señora Quesada le dice que al día de hoy no está el desglose del presupuesto. A lo que él responde que ha visto muchas contradicciones en esos montos, pero para no extenderse hará estas consultas en la sesión que se realice la audiencia con la Unidad Ejecutora. -----

Asimismo, el señor Núñez pide que los informes técnicos que se mencionan en las Minutas que le envió la señora Blanca Gutiérrez, Gerente General de la Unidad Ejecutora de Proyectos los traigan a esa Audiencia, y se los envíen antes de la misma. -----

Consulta si es factible que él como miembro de este Consejo asista como oyente en las reuniones de la Unidad Ejecutora, porque ahí es donde está toda la información, siente que no toda la información llega fluida al Consejo, por cosas como las que está mencionando, que llegan unos datos, luego llegan otros datos, no llegan informe sino conclusiones. -----

Señala que, cuando se opone a votar por acuerdos como el de Carrera Profesional de la Arquitecta no es por molestar, sino porque considera que una Unidad Ejecutora debe estar conformada por profesionales que vayan a fiscalizar, que tienen conocimiento, y considera que empezando por la misma doña Blanca, que está como coordinadora de la Unidad, ni siquiera ella tiene





la experiencia para estar en una Unidad Ejecutora de ese nivel y que las personas que están nombrando tampoco tienen el perfil que debería tener una Unidad Ejecutora para fiscalizar un proyecto de esa magnitud, por eso solicita autorización para estar de oyente en las reuniones. -----

Se discute la petición del señor Núñez y se acuerda: -----

**Acuerdo N°12.** Informarle a la Comisión Institucional encargada de los Megaproyectos del Pabellón Deportivo y Centro Acuático, el interés de que el miembro de este órgano colegiado que desee participar en las reuniones gerenciales de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184, que se realizan a nivel institucional, pueda hacerlo como oyente. **ACUERDO FIRME** -----

15. El señor Núñez Nájera indica que a él lo nombraron como miembro de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales pero debido a que se le complica asistir a las reuniones por cuestiones de tiempo, necesita renunciar a dicho puesto, sin embargo, como debe haber un representante del Comité Olímpico Nacional (CON), propone que en su lugar asista el señor José Jiménez, quien es uno de los metodólogos principales del CON. Aclara que esta propuesta no va en detrimento de la Comisión ya que ambos siempre estarán en comunicación y además el señor Jiménez es más técnico. -----

Por lo anterior, se acuerda: -----

**Acuerdo N°13.** En virtud de la renuncia del señor Henry Núñez Nájera, representante del Comité Olímpico Nacional (CON) ante la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, se nombra al señor José Jiménez, Metodólogo del CON, en su lugar dentro de la misma. **ACUERDO FIRME** ----

16. Por último, el señor Núñez dice que cuando se aprobó la asignación de recursos a entidades deportivas, se mencionó que a principios de diciembre 2017, se le daría a las mismas tanto la aplicación de parámetros completa como la asignación de recursos, ya que en ese momento no estaba completo. -----

Por lo tanto, solicita se envíe a los miembros de este órgano colegiado, el





archivo de Excel con los datos y la asignación de recursos una semana antes de analizar el presupuesto. -----

El señor Víctor Alfaro dice que esos recursos ya fueron aprobados y tendría que haber factores muy representativos para que se le quite o entregue más dinero a alguna entidad. -----

El señor Núñez señala que en el momento que se analizó y aprobó se dijo que era un monto transitorio para enviarlo a la Contraloría General de la República y a principios de diciembre se analizaría. Comenta que hay federaciones a las que se les está dando por ejemplo cincuenta millones y no deberían llegar a ese monto. -----

La señora Alba Quesada dice que la señora Gabriela Schaer, quien hizo la presentación correspondiente, fue clara y dijo que eso debía modificarse. ----

**Acuerdo N°14.** Solicitar a la señora Gabriela Schaer Araya, Directora a.i. Área de Deporte y Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo, envíe a este órgano colegiado el informe actualizado, en formato Excel, de los parámetros aplicados a las federaciones antes de hacer el presupuesto de los recursos que se van a distribuir a dichas entidades. **ACUERDO FIRME ---**

## **CAPÍTULO VI. INFORMES** -----

### **ARTÍCULO 14. ASUNTOS LEGALES** -----

#### **14.1. Challenge Rincón de la Vieja.** -----

El Licenciado Alfaro presenta el oficio AL 736-11-2017, suscrito por la Licenciada Anna Lidya Guerrero Vázquez y el Licenciado Wilfred Arguello Muñoz, ambos de la Asesoría Jurídica del ICODER, quienes en atención al oficio CNDR-0682-11-2017, sobre lo solicitado por el señor Juan Carlos Villa Solano, Representante Legal de Challege Rincón de la Vieja, sobre si puede o no cobrar aval la FECOCI, informan lo siguiente: -----

Las asociaciones y federaciones son entidades privadas sin fines de lucro que se rigen por sus propios estatutos y reglamentos, aprobados internamente por la entidad deportiva acorde con los procedimientos que se hayan establecido, y los cuales deben ser depositados en el Registro de





Asociaciones del Registro Nacional en cumplimiento al artículo 55 del Reglamento a la Ley 7800 para que tenga validez jurídica cualquier acción, como bien lo ha manifestado este Órgano Colegiado en los diferentes acuerdos al respecto. -----

Es importante hacer de conocimiento que no se puede realizar un acto si no está amparado a una regla jurídica. -----

Después de conocer dicho oficio, la señora Alba Quesada propone que se traiga ante el Consejo a los tres Presidentes de las federaciones de Ciclismo, Triatlón y Atletismo o bien que el señor Víctor Alfaro como representante de las Federaciones ante este órgano colegiado, se reúna con ellos para consultarles en qué reglamento se están basando para cobrar avales. -----

Por todo lo anterior, se acuerda: -----

**Acuerdo N°15.** En atención a la nota con fecha 22 de setiembre del 2017, suscrita por el señor Juan Carlos Villa Solano, Representante Legal del Challenge Rincón de la Vieja, sobre la legalidad del cobro por concepto de avales que realiza la Federación Costarricense de Ciclismo (FECOCI) para autorizar u oficializar un evento deportivo de ciclismo se informa lo siguiente:- Las asociaciones y federaciones son entidades privadas sin fines de lucro que se rigen por sus propios estatutos y reglamentos, aprobados internamente por la entidad deportiva acorde con los procedimientos que se hayan establecido, y los cuales deben ser depositados en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional en cumplimiento al artículo 55 del Reglamento a la Ley 7800 para que tenga validez jurídica cualquier acción, como bien lo ha manifestado este Órgano Colegiado en los diferentes acuerdos al respecto. -----

Es importante hacer de conocimiento que no se puede realizar un acto si no está amparado a una regla jurídica. **ACUERDO FIRME** -----

**Acuerdo N°16.** Ante múltiples consultas sobre el cobro de avales, analizadas en este Consejo, se les instruye para que en cumplimiento del Artículo 55 del Reglamento a la Ley 7800, depositen los Reglamentos sobre Cobros de





Avales en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional. **ACUERDO**

**FIRME** .....

**14.2. Queja de la Federación Costarricense de Taekwondo.** .....

Se presenta el oficio AL-746-11-2017, en el cual el Licenciado Wilfred Argüello, Jefe Asesoría Jurídica a.i., en virtud de lo solicitado en el oficio CNDR-0659-10-2017 del día 30 de octubre del 2017 y según órdenes superiores, se me solicita criterio legal y recomendaciones sobre Queja contra el TRIACODE por parte del señor Wilmar Alberto Alvarado Castillo, a saber lo siguiente: .....

- En relación a la Queja presentada al TRIACODE por parte del señor Wilmar Alberto Alvarado Castillo el día 17 de octubre del 2017, ésta corresponde a la presentación de una queja por parte del recurrente dentro de la cual, se denuncian una serie de hechos de forma y fondo del acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria N° 017-2017 del día 22 de setiembre del 2017. ....
- En dicha queja se indica en lo conducente lo siguiente "(....) 1.-El tribunal no considera que el señor Luis Enrique Jiménez Chinchilla, NO había agotado la vía administrativa dentro de la Federación Costarricense de Taekwondo. Tomando en cuenta que el tribunal es una instancia a la cual se acude cuando se agota la vía administrativa dentro de las entidades de representación nacional, se puede considerar que su actuación está fuera de derecho. 2. La sentencia notificada vía correo electrónico en fecha lunes 25 de setiembre del 2017 yerra a todas luces con el principio de legalidad, debido proceso y principio de congruencia, ahora bien, a lo largo del proceso de "queja" hemos sido respetuosos en considerar el conocimiento que este Tribunal tiene en cuanto a Derecho y a su aplicación, sin embargo, a raíz de dicha solución desde ya se interpone la presente queja, dividido en dos vertientes: 1, Por la forma, 2 por el Fondo. (...). ....

Criterio legal: .....





En virtud de lo anteriormente manifestado se indica lo siguiente: -----

La Ley 7800 en su Artículo 70 crea el Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos y Regula que mediante Reglamento del Poder Ejecutivo, se regulara todo lo referente a la organización y funcionalidad del Tribunal. Asimismo, regula que los nombramientos de los cinco miembros del Tribunal serán escogidos por el Consejo Nacional de Deportes, para lo cual deben ser abogados con al menos cinco años de incorporación al Colegio de Abogados. -----

En el caso en particular existe una falta de normativa en la Ley 7800 y su Reglamento, sobre el procedimiento a seguir en este tipo de quejas y/o disconformidad de un recurrente ante alguna actuación en particular por parte del TRIACODE; sin embargo recomienda el Licenciado Argüello, que para dar respuesta a la queja presentada en cuanto a la forma y fondo, atendiendo las directrices del Derecho Administrativo y la doctrina en los términos de que quien puede lo más puede lo menos, dar una audiencia al Tribunal Administrativo de Conflictos sobre la queja planteada y hacer las cuestionantes necesarias para sin entrar al fondo del asunto poder brindar una respuesta al señor Alvarado Castillo dentro de los términos de una sana administración. -----

En este sentido y una vez llevada a cabo la audiencia referida, recomendaría que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y si así lo considera oportuno, asigne a uno de sus miembros para que lleve un debido proceso con el fin de verificar la verdad real de los hechos denunciados para corroborar o descartar el presente asunto en cuanto al fondo de lo denunciado. -----

Se discute lo expuesto y se acuerda: -----

**Acuerdo N°17.** Nombrar a la Licenciada Ligia Amador Alfaro, portadora de la cédula de identidad número uno-cero-siete-cinco-ocho-cero-cinco-tres-tres, mayor, casada, vecina de Santa Ana, Profesional en Derecho, para conformar Órgano Unipersonal del debido proceso con el fin de verificar la





verdad real de los hechos denunciados contra el TRIACODE por parte del señor Wilmar Alberto Alvarado Castillo, Presidente de la Federación Costarricense de Taekwondo mediante nota con fecha 11 de octubre del 2017; para corroborar o descartar el presente asunto en cuanto al fondo de lo denunciado y entregue a este Consejo las recomendaciones correspondientes dentro del tiempo definido por Ley. **ACUERDO FIRME** -----

**14.3. Recursos y escritos presentados ante el TRIACODE.** -----

Se presenta el oficio AL-745-11-2017, en el cual el Licenciado Wilfred Argüello, Jefe Asesoría Jurídica a.i., en virtud de lo solicitado en el oficio CNDR-0660-10-2017 del día 01 de noviembre del 2017 y según órdenes superiores, se me solicita criterio legal y recomendaciones sobre recursos y escritos presentados ante el TRIACODE y Adendum por parte del señor Juan Luis Hernández Fuertes, a saber lo siguiente: -----

–En relación al adendum a recursos y denuncia presentados al TRIACODE por parte del señor Juan Luis Hernández Fuertes el día 31 de octubre del 2017, éste complementa el escrito presentado el día 26 de octubre del 2017, igualmente presentado por el recurrente Juan Luis Hernández Fuertes. -----

–El adendum corresponde a la presentación de una denuncia por parte del recurrente el día 30 de octubre del 2017 a la Fiscalía del Colegio de Abogados, contra el abogado Sergio Rivera Jiménez (miembro del TRIACODE) y Gabriel Zamora Márquez (abogado particular), dentro de la cual denuncian una serie de hechos de cada uno de los abogados citados en perjuicio del recurrente. -----

–Por otro lado, el escrito presentado el día 26 de octubre del 2017, igualmente presentado por el recurrente Juan Luis Hernández Fuertes indica en lo conducente lo siguiente "(...) CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION (...) me dirijo a ustedes con el fin de externar mi preocupación acerca de las gestiones realizadas, por el suscrito en representación de mi club ORION F.C., ante el TRIBUNAL ADMISTRATIVO DE CONFLICTOS DEPORTIVOS (TRIACODE), con relación a un diferendo





con la LIGA DE FUTBOL PLAYA (LIFUPLA). (...) ANTECEDENTES (...) 6. — En la segunda parte de dicho proceso apareció el Lic. Sergio Rivera Ramírez, como abogado defensor de la UNAFUT, aun cuando el Lic. Rivera Ramírez ya era miembro del TRIACODE; siendo la UNAFUT un órgano subordinado del ICODER (...) PETITORIA 1) Sorprende que siendo el TRIACODE, un órgano de gran prestigio, credibilidad y autoridad, creado para solucionar conflictos en tiempo rápido, dada la gravedad de la suspensión que supone dejar fuera a un club de la competencia, hayan pasado dos meses y ocho días y no hayamos recibido respuesta alguna, excepto los requerimientos últimos que se citan 4) Resulta insólito que la inhibición de un miembro del TRIACODE retrase un proceso de investigación de tamaña gravedad, ya que son dineros públicos los que están en juego y se empleen tácticas dilatorias para no entrar al fondo del asunto. 5) En lugar de solicitar en los dos últimos escritos (expedientes 007-2017 y 008-2017) la Personería Jurídica de AZULGRANA ORION F.C. S.A.D. simplemente con entrar a analizar lo denunciado, se habrían dado cuenta que es ese precisamente el hecho que está causando este gravísimo problema. 8) Cabe citar que algunas de las denuncias presentadas por nuestro Club afectan el prestigio del ICODER; ya que varias tiene relación directa con los dineros públicos que LIFUPLA recibe del ICODER; sin que rinda cuentas o entreguen información a los Asambleístas, como exigen los Estatutos y la Constitución Política. 9) Existe un rubro importante como son los 32 millones recibidos este año) girados por el ICODER. Ello a cambio de presentar unos Presupuestos, a todas luces ficticios, pues no han sido presentados ni, por supuesto, aprobados en Asamblea General Ordinaria (del 1 al 15 de diciembre) por los Clubes (Asambleístas), como ordena el Estatuto en su artículo 29. Inciso f. 16) El ICODER debe exigir los Presupuestos que fueron presentados ante ese órgano para justificar los depósitos girados a la cuenta de LIFUPLA, en los años 2041, 2015, 2106 y 2017. 24) Que si el TRIACODE o un miembro ha incumplido con sus obligaciones, haciendo deliberadamente





un abuso de poder y manifiesta inacción, sea de inmediato removido en sus funciones. 25) Que se determine y se nos informe si el Lic. Sergio Rivera Ramírez estaba facultado, sin conflicto de intereses e impedimento alguno, siendo miembro del TRIACODER, para actuar como abogado defensor de un ente subordinado (UNAFUT) al ICODER. Ello a fin de lo que proceda en consecuencia y no se quede afectada la credibilidad y el prestigio que el TRIACODE atesora (...). -----

Criterio legal: -----

En virtud de lo anteriormente manifestado se indica lo siguiente: -----

La Ley 7800 en su Artículo 70 crea el Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos y Regula que mediante Reglamento del Poder Ejecutivo, se regulara todo lo referente a la organización y funcionalidad del Tribunal. Asimismo, regula que los nombramientos de los cinco miembros del Tribunal serán escogidos por el Consejo Nacional de Deportes, para lo cual deben ser abogados con al menos cinco años de incorporación al Colegio de Abogados. -----

En el caso en particular existe una falta de normativa en la Ley 7800 y su Reglamento, sobre el procedimiento a seguir en este tipo de denuncias y/o disconformidad de un recurrente ante alguna actuación en particular por parte del TRIACODE o alguno de sus miembros; sin embargo recomienda el Licenciado Argüello, que para dar respuesta a la denuncia presentada en cuanto al fondo y atendiendo las directrices del Derecho Administrativo y la doctrina en los términos de que quien puede lo más puede lo menos, dar una audiencia al Tribunal Administrativo de Conflictos sobre la denuncia presentada y hacer las cuestionantes necesarias para sin entrar al fondo del asunto poder brindar una respuesta al señor Alvarado Castillo dentro de los términos de una sana administración. -----

En este sentido y una vez llevada a cabo la audiencia referida, recomendaría que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y si así lo considera oportuno, asigne a uno de sus miembros para que lleve un debido proceso





con el fin de verificar la verdad real de los hechos denunciados para corroborar o descartar el presente asunto en cuanto al fondo de lo denunciado. -----

Se discute lo expuesto y se acuerda: -----

**Acuerdo N°18.** Nombrar a la Licenciada Ana Lidia Guerrero Vázquez, portadora de la cédula de identidad número dos-cero-tres-dos-cinco-cero-nueve-ocho-nueve, mayor, divorciada, vecina de Alajuela, Profesional en Derecho, para conformar Órgano Unipersonal del debido proceso con el fin de verificar la verdad real de los hechos denunciados contra el TRIACODE por parte del señor Juan Luis Hernández Fuertes, Presidente de la sociedad Azulgrana Orion F.C. Sociedad Anónima Deportiva (ORION F.C.), mediante notas con fecha 25 de octubre del 2017 y 30 de octubre del 2017; para corroborar o descartar el presente asunto en cuanto al fondo de lo denunciado y entregue a este Consejo las recomendaciones correspondientes en la primera semana de febrero 2017. **ACUERDO FIRME-**

**14.4. Documento del Juzgado de Trabajo.** -----

Se presenta el oficio AL-774-11-2017, suscrito por el Licenciado Eduardo Alfaro Villalobos, quien para conocimiento de este órgano colegiado remite documento del Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de San José, Sección II Poder Judicial sobre el Proceso por OR.S.PRI. PRESTAC. LABORALES Número 15-001824-1178-LA de la señora Noelia Madriz Rojas, Sección II al ICODER, al ser las catorce horas con veinte minutos del veintitrés de noviembre del 2017. -----

**Acuerdo N°19.** Trasladar a la Unión de Clubes de Fútbol de Primera División (UNAFUT) y a la Federación Costarricense de Fútbol (la FEDEFUTBOL), para lo que corresponda, según lo dicta el artículo 105 Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; número 7800, la documentación sobre la decisión del Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de San José, Sección II Poder Judicial sobre el Proceso por OR.S.PRI. PRESTAC. LABORALES Número 15-001824-1178-LA de la





señora Noelia Madriz Rojas, Sección II al ICODER, al ser las catorce horas con veinte minutos del veintitrés de noviembre del 2017. **ACUERDO FIRME--**

**14.5.** Como último punto, el Licenciado Alfaro Villalobos, solicita autorización para que el borrador de las actas le sean enviados a su persona en calidad de Asesor Legal de ese Consejo, con el fin de revisar que coincidan con el audio correspondiente a la sesión, debido a que ha recibido quejas de que no se transcriben tal cual. -----

Por lo anterior, se acuerda: -----

**Acuerdo N°20.** En atención a la solicitud del Asesor Legal de este órgano colegiado, su interés y conveniencia de conocer las actas respectivas, antes de que sean aprobadas por los señores Directores, se acuerda incluirlo en el mismo correo electrónico que se envía a la señora Presidenta para su revisión. **ACUERDO FIRME** -----

**CAPÍTULO VIII. CORRESPONDENCIA.** -----

**ARTÍCULO 15. Solicitud Federación Unida de Triatlón.** -----

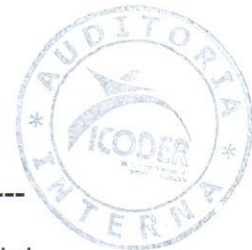
Se presenta el oficio GA-247-11-2017, suscrito por el señor Fabián Loaiza Brenes, Gerente Administrativo de la Federación Unida de Triatlón, quien en virtud de la negativa de brindar la Declaratoria de Interés Público para el evento "Triatlón Quepos" expresado en el oficio CNDR-0687-11-2017 solicita que se le indique bajo qué criterio técnico legal se basó este Consejo. -----

Indica también que por ya más de 3 años, el Consejo Nacional de Deportes y Recreación ha brindado la declaratoria y a su entender no encuentra alguna ley que impida otorgar a entes privados una declaratoria, más cuando la empresa Producciones sin Límite es una Sociedad Anónima Deportiva, creada de acuerdo a la Ley 7800. -----

Es bueno recordar que la empresa realizó el trámite para el interés público y recibieron instrucciones que esa Federación debería ser quien tramitara la solicitud en nombre de ellos (correos donde se notifica). -----

Solicita una rectificación de la decisión en pro de su deporte y de la comunidad de Quepos, que sin duda es la más beneficiada con el arribo de





más de 2000 personas, inyectando recursos al comercio local. -----

Se comenta que esta Declaratoria ya se encuentra en proceso por medio del Ministerio del Deporte, por lo que se retoma y se acuerda: -----

**Acuerdo N°21.** Dar el visto bueno a la Declaratoria de Interés Público y Nacional del evento denominado "Triatlón de Quepos", que se realizará en la comunidad de Quepos, el 03 de diciembre del 2017, organizado por la Federación Unida de Triatlón y la empresa Producciones Sin Límites S.A.D.; el mismo se encuentra en proceso en Casa Presidencial. **ACUERDO FIRME-**

**ARTÍCULO 16. Nota enviada por Presidentes de Federaciones.** -----

Se presenta la nota con fecha 14 de noviembre de 2017, suscrita por algunos Presidentes, Gestores y Directivos de varias federaciones deportivas, en la cual solicitan se revise el Acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria 1022-2017, celebrada por este Consejo el 3 de agosto del 2017, referente a los requisitos para los Gestores Deportivos y/o Administrativos, con el fin de que dicho acuerdo se modifique, o bien, le sea adicionado, un transitorio, fundamentado en lo que a continuación exponen: -----

"Hemos visto con beneplácito, la disposición tomada por ese Consejo, en incorporar en los Planes y Presupuestos de las Federaciones, a partir del período 2016, la figura del Gestor Deportivo, situación o aspecto que beneficia positivamente el trabajo de cada una de nuestras entidades y que mitiga en gran medida las labores que constantemente realizamos los directivos, en todos los campos de nuestra gestión, sea esta administrativa, de mercadeo, y/o de desarrollo deportivo. -----

No obstante ello, cada una de nuestras organizaciones deportivas, tienen sus propias necesidades, y las etapas de desarrollo en que cada una se encuentra, son en la mayoría de los casos, muy diferentes. Algunas hemos desarrollado importantes avances en el fortalecimiento de la estructura administrativa; otras nos abocamos al desarrollo mercadológico; y otras nos hemos encaminado al desarrollo de los procesos de masificación y regionalización. -----





Como es lógico, cada disciplina tiene sus propias características, y conocerlas en su totalidad requiere, -además de largo tiempo-, identificación y pasión por ella, y hasta práctica competitiva o recreativa en algunos casos. Es en este punto donde consideramos, que si bien es cierto, ese Consejo estableció en el Acuerdo de marras, algunas categorías para el cargo de Gestor, con sus respectivos requisitos, dependiendo del campo específico a desempeñar, nuestras representadas (Federaciones) requerirían, adicionalmente, considerar algunos otros aspectos, que seguidamente detallamos: -----

**Primero.** -----

Este proceso arranca formalmente en el 2016 con la asignación presupuestaria de 10 millones para cubrir el pago de ese Profesional. Durante ese período, tanto el esquema de contratación como las calidades y requisitos, divagaron por la incertidumbre. Se informó al inicio que solo se podía contratar por el sistema de "Remuneraciones". Luego se amplió al sistema de "Servicios Profesionales". Los requisitos no fueron establecidos, al menos con claridad, y se dijo que estos profesionales o técnicos, debía tener conocimiento en el campo deportivo y administrativo, y adicionalmente alguna experiencia propia de la actividad en que se desempeñaría, concluyendo que serían las Federaciones, las encargadas y las responsables de determinar el tipo de la contratación, así como los requisitos específicos de los Gestores, según se requiriera. Valga en este punto consignar el acuerdo N°2 bis de la Sesión Ordinaria 980-2016 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación celebrada el 12 de mayo del 2016, mismo que a la fecha permanece vigente puesto que no ha sido derogado, y que dice: "ACUERDO N°2 bis. Modificar el acuerdo N°8 de la Sesión Ordinaria 978-2016 para que se lea del a siguiente manera: El Consejo del Deporte y la Recreación propone entender como criterio del gestor deportivo como la persona o personas que brinde a las federaciones y asociaciones apoyo y asesoría en materia técnica y/o administrativa. La modalidad de contratación





de este o estos profesionales la definirá la federación o asociación”. Basado en ello realizamos la contratación del Gestor o Gestores para ese período. Sin embargo, reiteramos, las reglas no estaban del todo claras. -----

**Segundo.** -----

Para el 2017, contratamos nuevos Gestores y/o recontratamos a los anteriores, tomando en cuenta su nivel de compromiso y conocimiento de la disciplina deportiva, lo cual es fundamental principalmente en el gestor que va a realizar labores de divulgación y masificación deportiva. Muchos de ellos adquirieron experiencia durante ese primer año, la cual resultó muy valiosa para nuestras Federaciones, pero el establecimiento de requisitos contemplados en el acuerdo del 3 de agosto 2017, que no necesariamente poseen o cumplen los hoy contratados, nos lleva a la preocupación, máxime que en algunos casos hemos contratado más de un Gestor para desarrollar labores específicas, ya sea deportivas o administrativas, y no en todos los casos cumplen al cien por ciento con dichos requisitos. -----

**Tercero.** -----

No estamos en contra del establecimiento de reglas y requisitos para la contratación de estos profesionales, pero si solicitaríamos se modifique o amplíe el Acuerdo mencionado, quizás mediante un transitorio, en el sentido de que los contratados, que ya han adquirido valiosísima experiencia, gocen de un periodo aceptable, para que logren prepararse académicamente de conformidad con lo que exigen los requisitos establecidos. Consideramos que de uno a dos años es un buen período para cumplir con ello, puesto que muchos están en la mejor disposición de prepararse académicamente, y hoy día, con los cursos que imparten Instituciones como el TEC, UCR, UNA y otros, no se requeriría mayor tiempo para brindarles esa formación. También, de la manera más respetuosa solicitamos, se reconsidere el caso de poder contratar entrenadores, debido que estas son las personas idóneas para divulgar y masificar una disciplina deportiva, ya que poseen el conocimiento y la pasión por su deporte. -----





Esperamos que esta propuesta sea acogida por ese Honorable Consejo, en el entendido que lo solicitado solo tiene como fin, el engrandecimiento y desarrollo del Deporte Nacional, pero de una manera concienzuda, lógica y ordenada, que nos permita, a todos, lograr las metas y objetivos que nos proponemos."-----

Seguidamente la señora Rocío Carvajal presenta la moción de que dos personas del consejo se reúnan con los firmantes para analizar el tema. -----

La señora Alba Quesada dice que ella le dijo a la señora Gabriela Schaer, que no se puede limitar a las Federaciones. -----

Se analiza la situación y se acuerda: -----

**Acuerdo N°22.** Trasladar a la Dirección Nacional la nota con fecha 14 de noviembre de 2017, suscrita por algunos Presidentes, Gestores y Directivos de varias federaciones deportivas, así como el Acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria 1022-2017, celebrada por este Consejo el 03 de agosto del 2017, con el fin de que brinde su criterio y recomendaciones a este órgano colegiado en la próxima sesión. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 17. Federación Costarricense de Ciclismo (FECOCI).** -----

Se presenta el oficio Fecoci-SPL-017-2017, suscrito por el señor Juan Manuel González Zamora, Presidente de la Federación Costarricense de Ciclismo (FECOCI), quien comunica algunos logros que se comprometió a llevar a cabo a inicios de su gestión. -----

Además, solicita que se les apoye y que esa Federación sirva como ejemplo para que algún día todas las Federaciones tengan la institucionalización que FECOCI hoy pretende tener con el apoyo de este Consejo. -----

Después de conocer lo anterior, el señor Henry Núñez dice que en otra carta el señor Juan Manuel González dijo que quería que los recursos se les entregaran a ellos para manejarlos directamente y no mediante el Comité Olímpico. -----

La señora Alba Quesada dice que ella habló con el señor González, quien le dijo que quieren manejar los recursos del Ciclismo de la manera que ellos





requieran y no como Henry les diga. -----

Una vez analizada dicho oficio se acuerda: -----

**Acuerdo N°23.** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación felicita a la Federación Costarricense de Ciclismo (FECOCI), por su Plan Estratégico 2018-2021, asimismo este órgano colegiado estará en la mejor disposición de atender sus solicitudes. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 18. Solicitud de aclaración Acuerdo N°16.** -----

Se presenta el oficio DGID-0871-11-2017, suscrito por la Ingeniera María de los Ángeles González Agüero, Directora Gestión de Instalaciones quien en relación con el oficio CNDR-0705-11-2017, en el cual se solicita crear una Comisión para la visita a las instalaciones del colegio ubicado en el Estadio de Limón, pide los siguientes aclaratorios: -----

1. Se menciona en dicho oficio como parte de la Comisión al Licenciado Wilfred Argüello Muñoz, Jefe a.i. Departamento Legal, mismo que finalizó su período laboral en dicha Jefatura; por tal motivo, solicita se indique quien será la persona sustituta de dicho funcionario en la Comisión. -----
2. En el Acuerdo N°16, no se menciona quien presidirá dicha Comisión, por lo cual solicita se indique quien está designado para tal efecto. -----
3. Se solicita aclarar quien o quienes serán los encargados de coordinar con los miembros de la Comisión las reuniones y, la persona encargada de solicitar a la Municipalidad de Limón que designe al representante de dicha institución en la Comisión. -----

**Acuerdo N°24.** Dar por recibido el oficio DGID-0871-11-2017, suscrito por la Ingeniera María de los Ángeles González Agüero, Directora Gestión de Instalaciones y se traslada al señor Jorge Hodgson Quinn, Secretario de este órgano colegiado para que brinde la respuesta correspondiente. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 19. Solicitud de aclaración Acuerdo N°15.** -----

Se conoce el oficio DVM-A-1873-2017, enviado por la señora Enid Castro Monge, Encargada de Despacho del Ministerio de Educación Pública, quien





en respuesta al oficio CNDR-0702-11-2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, con instrucciones del señor Viceministro solicita se adicione o aclare el Acuerdo N°15 de la Sesión Ordinaria 1031-2017, celebrada por este Consejo, el 09 de noviembre de 2017. -----

Lo anterior debido a que no se desprende con claridad el objetivo del mismo, en el tanto únicamente se indica que su fin es el "que la población residente en dicha comunidad tenga acceso a las mismas". -----

Después de analizado lo anterior, se acuerda: -----

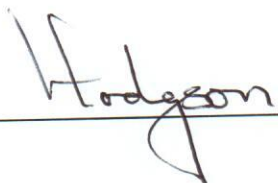
**Acuerdo N°25.** Trasladar a la Dirección Nacional el oficio DVM-A-1873-2017, enviado por la señora Enid Castro Monge, Encargada de Despacho del Ministerio de Educación Pública, con el fin de que brinde respuesta a la misma. **ACUERDO FIRME** -----

Se da por concluida la sesión a las diecinueve horas con trece minutos. -----

  
-----

M.Sc. Carolina Mauri Carabaguías

PRESIDENTA

  
-----

Lic. Jorge Hodgson Quinn

SECRETARIO

  
-----

M.Sc. Henry Núñez Nájera

Voto Disidente Acuerdo N°4